

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1311
10 de abril de 1995

ESPAÑOL
Original: RUSO

CARTA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1995 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA FEDERACION DE RUSIA ANTE LA CONFERENCIA, POR LA QUE SE TRANSMITE EL TEXTO DE LA DECLARACION DE FECHA 5 DE ABRIL DE 1995 DE UN REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA FEDERACION DE RUSIA

Agradeceré que se tenga a bien adoptar las disposiciones del caso para que la presente declaración de un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, de 5 de abril de 1995, sea distribuida como documento oficial de la Conferencia.

(Firmado): G. Berdennikov
Embajador y Representante Permanente
de la Federación de Rusia ante la
Conferencia de Desarme

Declaración del Representante del Ministerio de Relaciones
Exteriores de la Federación de Rusia (5 de abril de 1995)

Teniendo en cuenta la importancia fundamental del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, tomando en consideración la legítima aspiración de los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en dicho Tratado a recibir garantías de que no se utilizarán armas nucleares en su contra y de conformidad con la doctrina militar de la Federación de Rusia, se ha encomendado al Ministerio de Relaciones Exteriores que haga la siguiente declaración:

"La Federación de Rusia no empleará armas nucleares contra los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que no posean dichas armas, a no ser en caso de una invasión o de cualquier otro tipo de ataque contra la Federación de Rusia, su territorio, sus fuerzas armadas u otras tropas, sus aliados o un Estado con el que tenga un pacto de seguridad, llevado a cabo o apoyado por un Estado no poseedor de armas nucleares, asociación o alianza con un Estado poseedor de dichas armas."

Por otra parte subrayamos que, tal como lo propuso el Presidente de la Federación de Rusia en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se ha trabajado para convenir en una nueva resolución del Consejo de Seguridad sobre garantías de seguridad para los Estados no nucleares. El proyecto de resolución, en cuya elaboración participó un representante de Rusia, será sometido al Consejo de Seguridad. El contenido esencial del proyecto es el siguiente.

En caso de agresión con armas nucleares o de amenaza de tal agresión contra un Estado no poseedor de armas nucleares que sea Parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares que son Miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tratarán de obtener medidas inmediatas del Consejo para prestar, de conformidad con la Carta, la asistencia necesaria al Estado que sea víctima de un acto u objeto de una amenaza de agresión de ese tipo.

Además, se prevé la posibilidad de adoptar las medidas correspondientes, en respuesta a la solicitud de la víctima de ese acto de agresión, para prestarle asistencia técnica, médica, científica o humanitaria y para asegurar la indemnización por parte del agresor de las pérdidas, daños o perjuicios causados por la agresión.

A nuestro juicio, la aprobación de esta resolución por el Consejo de Seguridad será acogida con satisfacción por los Estados no nucleares que son Partes en el TNP y contribuirá al afianzamiento del régimen de no proliferación, a la paz internacional y a la estabilidad mundial.
